

AVISO DE REMATE

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO LIQUIDADOR PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO** propuesto por **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS P.H. LA COLONIA** en contra de **JIA HUI LIU JIANG y ZILAI FENG**, se ha señalado como nueva fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) Chame, Código de Ubicación 8302, Folio Real N°383603 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I.112, ubicado en calle S/N, Edificio P.H. La Colonia, Barriada S/N, Corregimiento de Bejucu, Distrito de Chame, , Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 721.80 m², y una superficie actual o resto libre de 721.80 m². Linderos y Medidas: Partiendo del punto 1 con Rumbo Norte 28° 26' 07" se mide una distancia 18.33 M, limitando con calle 14 y se llega al punto 2, de allí con Rumbo 22° 32' 53"E, se mide una distancia de 7.30 M, limitando con calle 14 y la avenida La Colonia y se llega al punto 3, de allí con Rumbo Norte 61° 07' 55"E se mide una distancia 24.86 M, limitando con la avenida La Colonia y se llega al punto 4, de allí con Rumbo Norte 50° 34' 28"E se mide una distancia de 2.01 M, limitando con la avenida La Colonia y se llega al punto 5, de allí con Rumbo Sur 28° 26' 07"E se mide una distancia de 23.50 M, limitando con lotes 111 y 110 y se llega al punto 6, de allí con Rumbo Sur 61° 33' 53"W hasta llegar al punto de partida, limitando con el Lote 113; propiedad de JIA HUI LIU JIANG, con cédula de identidad personal N°N-20-1350, y ZILAI FENG, con cédula de identidad personal N°E-8-89710.

Embargo inscrito en el Asiento 8, el 29/04/2024, en la entrada 432053/2023 (0), decretado por Nora Jovel de Espinal, Juez



Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1168 de 16/06/2023, Ampliación de cuantía de embargo inscrita en el Asiento 9, el 10/04/2025, en la entrada 505219/2024 (0) decretado por José Juan Karamañites A., Juez Primero de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Suplente, mediante Auto N°1724 de 14/11/2024".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.36,500.00)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

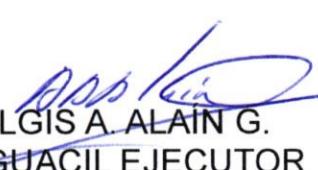
Servirá como postura hábil la que se haga por la mitad ($\frac{1}{2}$) de la base del remate, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal (art. 1 Ley N°67 de 30 de octubre de 2009).

En caso de que no se presente postor por la mitad de la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él se admitirá postura por cualquier suma.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintiuno (21) de enero del dos mil veintiséis (2026).


ALGIS A. ALAIN G.
ALGUACIL EJECUTOR

